



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**SEÑORES:**  
**ST MEDIC, S.A. DE C.V.**  
**NIT: 0614-090598-101-1**  
**Blvd. Los Heroes, edificio Torre Activa, 3er nivel,**  
**local 9 San Salvador, San Salvador**  
**TELÉFONO: PBX (503)2530-1000**  
**CONTRIBUYENTE: GRAN CONTRIBUYENTE**

**ORDEN NÚMERO: 77/2021**  
**SOLICITUD No. 089/2021**  
**FECHA: 8/04/2021**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

09 ABR 2021

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	62704490	<p><b>SILLA DE RUEDA</b></p> <p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructura cromada</li> <li>➤ Esmaltado color negro</li> <li>➤ Chasis corto plegable</li> <li>➤ Tapizado- de vinil negro</li> <li>➤ Respaldo fijo</li> <li>➤ Puños de goma</li> <li>➤ Ergonómicos</li> <li>➤ Reposabrazos</li> <li>➤ Desmontables, rectos y largos</li> <li>➤ Reposapiés regulables, elevables y desmontables</li> <li>➤ Ruedas traseras de 24" solidas de (600 mm)</li> <li>➤ Ruedas delanteras solidas de 200 mm</li> <li>➤ Palanca de pie y frenos delanteros ajustables</li> <li>➤ Capacidad máxima a 125 kg</li> <li>➤ Tallas de asiento 17"- 18"</li> </ul> <p>Marca: Foshan (No grabado en producto) Origen: China (No grabado en producto) Modelo: FS902BC (No grabado en producto) Garantía: 1 año de garantía por desperfectos de fabrica</p>	133	C/U	145.00	19,285.00
	62704490	<p><b>SILLA DE RUEDA</b></p> <p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructura de acero con revestimiento cromado</li> <li>➤ Reposabrazos fijo y reposapiés fijo</li> <li>➤ Tapizado acolchado y en relieve</li> <li>➤ Reposabrazos acolchado de cuero sintético</li> <li>➤ Rueda delantera solida de 8"x1"</li> </ul>	3	C/U	198.00	594.00



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		<p>rueda magnética de 24"x1" con llanta solida</p> <p>➤ Plataformas de aluminio fundido</p> <p>Marca: Medical Master (No grabado en producto)</p> <p>Origen: Taiwan (No grabado en producto)</p> <p>Modelo: CAT # CA905 (No grabado en producto)</p> <p>Garantía: 1 año de garantía por desperfectos de fabrica</p>				
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 19,879.00</b>

**TOTAL, EN LETRAS: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: N/A (DONACIÓN FONDOS FOPROMID); UFI No. 616.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIÓN FONDOS FOPROMID**

**FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.: INMEDIATO A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Almacén El Paraíso- Instrumental, Mobiliario y Equipo, Plantel El Paraíso ubicado en 6a Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador**

**CLÁUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

**PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES Y ASOCIOS**

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de renglón, número de orden de compra o contrato, número de proceso, número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar la contratista copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato u orden de compra.



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS Y ASOCIOS**

El pago será efectuado a través de transferencia cablegráfica efectuada por el Encargado del FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES-FOPROMID, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en calle arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario. El ofertante deberá considerar que el Ministerio de Salud retendrá el 13% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), incluido en el monto ofertado. Para la transferencia cablegráfica la contratista será el garante de cubrir los costos de dicho trámite.

Para poder realizar la transferencia cablegráfica, será requisito indispensable la presentación de la Factura Proforma o Factura del país de origen a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES y la Orden de Compra o Contrato, que ampare la ejecución de dicho trámite y copia de garantía según lo estipule y defina la UACI; a efecto de poder completar el proceso será responsabilidad del Administrador de Contrato u Orden de Compra presentar a la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, actas de recepción original de los bienes adquiridos, según lo establece el art. 77 de la RELACAP.

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LA LCDA. WENDY VANESSA HERNÁNDEZ MELENDEZ, TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CADE DE SUMINISTROS; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2527-0189; CORREO ELECTRÓNICO: wvhernandez@salud.gob.sv**

**CONDICIONES GENERALES.**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de

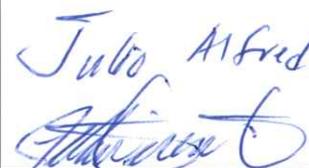
**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- 4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

- 5.** Pagar el valor del suministro de: **"ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIÓN FONDOS FOPROMID**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 6.** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 7.** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p><b>DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>